MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE CASCO Y MATERIAL DE SEGURIDAD DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste en la limpieza y pintura del casco de las embarcaciones adscritas al Departamento de Inspección Pesquera de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, suministro de material fungible necesario para el mantenimiento, limpieza y conservación de las mismas, así como en el mantenimiento, inspección, renovación y suministro, en caso necesario, de los elementos de seguridad y botiquines (medicamentos) de dichas embarcaciones.

2. CÓDIGO GEXAP. CONTR 2019/72028

3. CÓDIGOS CPV: 50241000-6 (SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES): LOTES 1 Y 2. 39830000-9 ("PRODUCTOS DE LIMPIEZA"): LOTE 3.

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Departamento de Inspección Pesquera

Personal de Contacto: Enrique Sarabia Lora

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASI COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

El Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC), tiene, entre sus objetivos, garantizar que las actividades de la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, y de contribuir a la disponibilidad de productos alimenticios.

Para alcanzar estos objetivos, se ha establecido un régimen comunitario de control, inspección y observancia mediante el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común. Las normas de desarrollo de este reglamento se establecen en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 404/2011 de la Comisión de 8 de abril de 2011.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, regula en sus títulos X y XI el control, la inspección, así como el régimen sancionador aplicable en el ámbito competencial autonómico andaluz. Así, corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el control de las actividades de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El artículo 10.b) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Dirección General de Pesca y Acuicultura le corresponde la dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas marítimas interiores, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas.

Por otro lado, corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de lo recogido en el artículo 7 del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía:

> *b) En materia de inspección, vigilancia y control:*
>
> *1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.*
>
> *2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.*
>
> *3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.*
>
> *4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.*

Para el desarrollo de las labores de inspección y, teniendo en cuenta el ámbito de actuación que se incluye en los Planes de Inspección, se hace necesario dotar de los medios de control adecuados, considerando como tales las embarcaciones, dadas las características de la actividad inspectora. Los inspectores y técnicos de apoyo a la inspección pesquera, para el desarrollo de sus labores, necesitan desplazarse a diferentes zonas para ejercer su actividad de control e inspección, tales como zonas de playa, aguas interiores, puertos, zonas de desembarque, etc. Para ello, es necesario poseer una flota de embarcaciones adaptada a sus necesidades. Necesidades que, por otra parte, son consecuencia de la importancia de ostentar un sistema de control, inspección y observancia garante de la protección de los recursos, del consumidor y de la economía autonómica.

La Subdirección de Inspección y Control Agroalimentario de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola.

Esta Subdirección dispone de una serie de medios materiales (embarcaciones y neumáticas), además de los Recursos Humanos necesarios para el manejo, mantenimiento y conservación de dichos medios, cuyo objetivo general es la Inspección y Control de la Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura Marina, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de abril.

Para llevar a cabo una conservación y mantenimiento adecuados de dichos medios y garantizar de esta manera su operatividad, se precisa la contratación de un servicio técnico para la revisión de los equipos y elementos de seguridad instalados o incluidos en las embarcaciones de Inspección Pesquera (balsas salvavidas, chalecos salvavidas, pirotecnia, extintores, sistemas fijos de extinción por gases, etc.), de tal

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

manera que se renueven los certificados asociados a dichos equipos. Las actuaciones de inspección y mantenimiento de los elementos de seguridad existentes en las embarcaciones de inspección pesquera, deben regirse por una normativa concreta, como, entre otros, el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y el Real Decreto 701/2016, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos que deben cumplir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques, en orden al cumplimiento de normas de seguridad y expedición de certificados de seguridad y determina los equipos marinos cuya presencia a bordo es exigida por los convenios internacionales, así como los procedimientos de evaluación de estos equipos y los requisitos para la expedición de los correspondientes certificados de seguridad.

Para la expedición o renovación de los certificados de seguridad, la Administración marítima o las entidades colaboradoras, en su caso, comprobarán que el equipo embarcado en los buques cumple una serie de requisitos, especificados en el Anexo II del RD 701/2016, de 23 de diciembre.

Por otra parte, resulta indispensable y fundamental llevar a cabo el mantenimiento preventivo de casco de las embarcaciones, lo cual, incluye los servicios de varada, mano de obra técnica, botadura y estancia en varadero (consumo de agua, electricidad, etc.), todos ellos necesarios para ejecutar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo asociadas a este mantenimiento de casco (limpieza de la obra viva, ejes, hélices, Water-Jets, aplicación de pintura antifouling y sustitución de ánodos, entre otros).

Asimismo, es necesario el suministro de diverso material fungible y de limpieza para llevar a cabo una serie de operaciones básicas que garanticen un estado óptimo de higiene, saneamiento, conservación, desinfección y mantenimiento de estos medios (embarcaciones).

Por último, en cuanto al servicio de mantenimiento/ renovación de botiquines de las embarcaciones, teniendo en cuenta el contenido según el tipo de éstos y en base a la normativa reguladora de los mismos (Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar), el adjudicatario del presente contrato deberá suministrar los medicamentos y el material oportuno que se precise según el tipo de botiquín de cada embarcación.

Resulta obligatorio especificar que, la contratación de estos servicios es necesaria debido a que, actualmente, el Servicio de Inspección Agroalimentaria perteneciente a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, no dispone de los recursos humanos y materiales propios para llevarlos a cabo.

En base a la descripción realizada de los servicios a ejecutar, se ha decidido fraccionar los mismos en 3 lotes:

- Lote 1: Mantenimiento de Casco
- Lote 2: Mantenimiento de Equipos de Seguridad y Contraincendios
- Lote 3: Suministro de Material de Limpieza y Fungible

6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato abierto no armonizado, mixto (Servicio y Suministro)

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a las características de la presente contratación, dividida en un total de tres lotes, dos de los cuales corresponden a la prestación de servicios y un tercero relativo a un suministro, se ha optado por considerar la misma como un contrato mixto (servicio y suministro); al resultar el valor estimado de los servicios superior al de los suministros es correcto utilizar las disposiciones correspondiente a los servicios.

Esta Subdirección General propone, dadas las características e importe del servicio, realizar un procedimiento de licitación abierto para la contratación de estos trabajos.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO: SI

Se propone un procedimiento de contratación mediante licitación abierta dividida en **tres lotes** asociados a los diferentes proyectos a las que dichos informes están destinados.

Lote	Proyectos
LOTE 1	Mantenimiento Casco
LOTE 2	Mantenimiento de Equipos de Seguridad y Contraincendios
LOTE 3	Suministro de Material de Limpieza y Fungible

Descripción de los lotes:

A continuación se describen las tipologías de los trabajos a desarrollar y las características del producto a entregar para cada lote:

8.1.

LOTE 1 (MANTENIMIENTO DE CASCO Y CUBIERTA).

- Servicio de mantenimiento preventivo del casco de las embarcaciones. Los trabajos a realizar, incluyendo la mano de obra por parte del proveedor seleccionado, serán los siguientes:

  Limpieza con agua a presión de la obra viva (casco), ejes, hélices, Water-Jets, desmontado, si fuese necesario, de las rejillas de aspiraciones, motores turbinas y servicios. Desacople, si fuese necesario, de ejes, extracción parcial/ total de los mismos y acople posterior de éstos. Aplicación de dos manos de pintura antifouling, matriz dura, de acuerdo con las prescripciones de los constructores. Sustitución de ánodos de sacrificio de casco, ejes y water-jets.

- Servicio de varada, botadura y estancia en varadero, de las embarcaciones de Inspección Pesquera, necesarios para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento preventivo especificadas anteriormente. Se incluye, en este caso, el consumo de agua y electricidad originado durante la estancia en varadero de las embarcaciones.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE 2 (ELEMENTOS DE SEGURIDAD).

- Renovación de botiquines tipo C (ampliado a 60 millas y hasta 10 millas), de las embarcaciones de Inspección Pesquera, teniendo en cuenta el contenido de los botiquines según la categoría de éstos, en base a la normativa reguladora de los mismos (Real Decreto 568/2011, de 20 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 258/1999, de 12 de febrero, por el que se establecen condiciones mínimas sobre la protección de la salud y la asistencia médica de los trabajadores del mar).

- Mantenimiento de los elementos de seguridad de las embarcaciones de Inspección Pesquera. La empresa adjudicataria del contrato realizará el Mantenimiento Preventivo de los equipos cubiertos mediante una revisión anual correspondiente, de acuerdo con los estándares establecidos en la normativa nacional e internacional vigente.

  En este sentido, las inspecciones y operaciones de mantenimiento periódicas de los equipos de uso marino se regirán de conformidad a:

  - Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
  - Real Decreto 701/2016, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos que deben cumplir los equipos marinos destinados a ser embarcados en los buques.
  - Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
  - Orden FOM/1778/2009, de 12 de mayo, por la que se actualizan las condiciones técnicas del Real Decreto 809/1999.
  - Instrucción de servicio Nº 9/2011, de la Dirección General de la Marina Mercante.
  - Resolución de la OMI, Organización Marítima Internacional, SOLAS 96 (A.761. 18)

Los elementos de seguridad cuyo mantenimiento o sustitución es necesario realizar son, entre otros, balsas salvavidas, chalecos salvavidas, extintores, cohetes con paracaídas, bengalas de mano, señales fumígenas, mangueras contra incendios y equipos de detección y extinción de incendios.

LOTE 3 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA Y FUNGIBLE).

- Suministro de materiales fungibles y permanentes para el mantenimiento, limpieza y conservación de las embarcaciones.

Para la coordinación y programación de los servicios contratados, la Agencia designará un técnico que llevará a cabo el seguimiento y verificación de los trabajos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN, PRÓRROGA.

El plazo de ejecución será de 4 meses a partir de la formalización del contrato. Se establece una prórroga de un año por un importe similar.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente servicio será de **NOVENTA Y DOS MIL VEINTISIETE EUROS (92.027,00€) IVA no incluido**, a imputar en las aplicaciones presupuestarias 1939010000.G/71X/21400/00.01 (lotes 1 y2) y 1939010000.G/71X/22109/00.01 (lote 3).

Los códigos CPV de la presente contratación son 50241000-6 (Servicios de Reparación y Mantenimiento de Buques) y 39830000-9 "productos de limpieza". El elemento PEP es E/190003/01.01.02.002.

Este importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de mayo de 2018, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia.

Presupuesto: 92.027,00 euros

I.V.A. (21 %): 19.325,67 euros

Total Presupuesto (IVA incluido): 111.352,67 euros

Este presupuesto de licitación se divide en tres lotes con los siguientes presupuestos base de licitación:

LOTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
Lote 1 (Mantenimiento Casco)	45.400,00 €	54.934,00 €
Lote 2 (Mantenimiento de Equipos de Seguridad y Contraincendios)	39.500,00 €	47.795,00 €
Lote 3 (Suministro de Material de Limpieza y Fungible)	7.127,00 €	8.623,67 €

El presupuesto anterior se desglosa a continuación de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP y partiendo del Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal:

Lote 1: **Mantenimiento Casco**

PERFIL	COSTE/ HORA	HORAS ESTIMADAS	IMPORTE
Técnico especialista en operaciones de mantenimiento de obra viva (casco)	30,00 €	700	21.000,00 €
Beneficio empresarial	1,93 €	700	1.353,37 €
Material diverso para mantenimiento de			

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

obra viva (pintura antifouling, ánodos de sacrificio, casquillos, tuercas, ánodos para turbinas y colas, etc.)	-	-	14.448,70 €
Beneficio empresarial	-	-	866,92 €

GASTOS GENERALES	UNIDADES	IMPORTE UNIDAD	IMPORTE TOTAL
Utilización de grúa (travellift) en puertos de la APPA	36	213,25 €	7.677,00 €
Consumos diversos en puerto: luz, agua, etc.	72	0,75 €	54,00 €

Lote 2: **Mantenimiento de Equipos de Seguridad y Contraincendios**

PERFIL	COSTE/ HORA	HORAS ESTIMADAS	IMPORTE
Técnico especialista en operaciones para mantenimiento de equipos de Seguridad y Contraincendios (chalecos salvavidas, extintores, sistemas de detección y extinción de incendios, etc.)	36,00 €	600	21.600,00 €
Beneficio empresarial	1,92 €	600	1.152,00 €
Material diverso para mantenimiento de equipos de Seguridad y Contraincendios (extintores, chalecos salvavidas, pirotecnia, etc.)	-	-	15.800,00€
Beneficio empresarial	-	-	948,00€

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lote 3: Suministro de Material de Limpieza y Fungible

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA MANTENER EN ESTADO ÓPTIMO HIGIÉNICO – SANITARIO LA EMBARCACIÓN	Suministro de materiales fungibles y permanentes para el mantenimiento, limpieza y conservación de las embarcaciones adscritas al Departamento de Inspección Pesquera (Servicio de Inspección Agroalimentaria). Se incluye el siguiente material: – 100 unidades de bolsas de basura pequeñas (10 l).....45,92 € – 100 unidades de bolsas de basura medianas (20 l).....54,53€ – 100 unidades de bolsas de basura grandes.....93,99 € – 40 unidades de rollo de papel industrial.....410,41 € – 25 fregonas de algodón con palo.....33,72 € – 25 fregonas de microfibra con palo.....47,18 € – 25 escobas con palo.....44,84 € – 40 recogedores.....33,01 € – 25 cubos de fregona (sin escurridores).....46,46 € – 20 unidades gel desoxidante 1 litro.....269,49 € – 8 rollos de estropajo verde 6 metros.....91,84 € – 50 unidades de lejía perfumada, 1 litro.....47,00 € – 20 unidades de jabón, 5 litros.....176,65 € – 30 unidades limpiador de baños.....25,54 € – 40 unidades limpiador multiusos.....33,01 € – 400 unidades de papel higiénico.....80,36 € – 10 unidades de jabón de manos, 5 litros.....88,32 € – 24 unidades de limpiacristales, 1 litro.....25,83 € – 50 unidades de lavavajillas de 1,5 litros.....157,13 € – 100 rollos de trapo, 2,5 kg.....682,34 € – 20 unidades de quitagrasas.....47,93 € – 30 unidades de antioxidante náutico spray, 650cc.....275,74 € – 10 unidades Spray motor Caterpillar.....70,89 € – 24 unidades masilla polímero.....158,25 €

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE NECESARIO PARA MANTENER EN ESTADO ÓPTIMO HIGIÉNICO – SANITARIO LA EMBARCACIÓN	– 12 unidades disolvente universal, 1 litro.....39,18 € – 20 paletinas triple nº 24.....32,00 € – 20 paletinas triple nº 21.....30,85 € – 2 surtidos de pinceles.....17,78 € – 2 unidades de desincrustante líquido, 20 litros.....130,46 € – 16 pabellones nacionales de medidas 80cm x 60cm o similar.....187,58 € – 6 pabellones nacionales de medidas 30cm x 20cm o similar..... 8,52 € – 12 banderas de Andalucía.....211,81 € – 60 packs de 6 botellas de agua (60 packs x 6).....83,95 € – 20 cajas de guantes de latex XL.....80,79 € – 20 unidades de aflojatodo.....90,55 € – 16 unidades de spray para electrónica, tipo CRC Electro.....145,57 € – 48 unidades de cinta aislante negra.....52,35 € – 48 unidades de teflón.....23,76 € – 30 unidades de agua destilada, 5 litros.....64,14 € – 12 unidades de limpia calas, 10 litros.....1.119,30 € – 5 latas de pintura negra mate, 750 ml.....33,65 € – 12 latas de pintura blanca de 750 ml.....80,76 € – 40 unidades de bayeta amarilla.....11,02 € – 6 unidades de grasa PFTE.....84,77 € – 55 unidades de sellador de juntas, 100 ml BLC.....425,01 € – 6 unidades de pegamento de contacto.....62,47 € – 20 bayetas polvo.....17,22 € – 10 unidades de pastillas desatascadoras para WC.....45,35 € – 40 unidades de limpiasuelos, 5 litros.....138,05 € – 20 unidades ambientadores spray.....37,74 € – 20 unidades limpiacristales depósito.....28,41 €

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	– 30 unidades recambio de fregona.....40,90 € – 60 unidades de lejía, 5 litros.....110,64 € – 30 unidades de jabón de manos.....23,68 € – 12 unidades silicona cobre premium, 80 ml.....156,70 € – 10 unidades pasta de juntas.....65,29 € – 30 unidades de spray colores.....309,74 € – 9 unidades (rollos) de cinta aislante de aluminio para sellar tubos de escape.....96,73 €

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS (184.054,00€)

Este importe está calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha de mayo de 2018, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado y que garantizan la concurrencia. En el mismo se ha tenido en cuenta la prórroga prevista de un año.

12. REVISIÓN DE PRECIOS. NO

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Para todos los lotes, la empresa(s) adjudicataria(s) presentará(n) una factura por el importe de dicho(s) lote(s), una vez ejecutado el trabajo correspondiente al mismo.

Las facturas deberán indicar la aplicación presupuestaria correspondiente al proyecto al que pertenecen los informes entregados, la cual, será proporcionada por AGAPA en el momento de la aprobación de los informes a facturar.

14. FINANCIACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente servicio, por importe de **CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS**, **111.352,67€)**, se imputa en las aplicaciones presupuestarias 1939010000.G/71X/21400/00.01 (lotes 1 y2) y 1939010000.G/71X/22109/00.01 (lote 3).

15. PUBLICIDAD.

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señala a continuación:

Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al valor anual medio de cada uno de los lotes a los que el licitador concurra, que son los siguientes:

- LOTE 1: valor estimado de 45.400,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 2: valor estimado de 39.500,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 3: valor estimado de 7.127,00 euros, IVA NO INCLUIDO.
- LOTE 1 + LOTE 2 + LOTE 3 = 92.027,00 euros, IVA NO INCLUIDO.

El volumen anual de negocios debe referirse al ámbito al que se refiere el contrato.

Los participantes deberán acreditar la solvencia económica y financiera para cada uno de los lotes a los que presente oferta, incrementándose consecuentemente la cifra anual de negocios en función del número de lotes a los que se presente.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Se ha optado por estos criterios de solvencia, al objeto de facilitar la concurrencia en esta contratación por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, también, obtener una mejor relación calidad-precio en la presente prestación contractual. Además, estos criterios de solvencia garantizan que se hayan ejecutado servicios de similares características a los solicitados en el presente contrato y, también, que los servicios que deben realizarse cumplen los requisitos y condiciones necesarias e indispensables para un mantenimiento programado de casco y material de seguridad correcto de las embarcaciones de Inspección Pesquera.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) del artículo 87.1 LCSP, por tratarse de los más apropiados en función del objeto del contrato.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia técnica Lotes 1 y 2

La solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio que se señala a continuación:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del valor anual medio de cada uno de los lotes a los que el licitar concurra , en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, esto es, igual o superior a los siguientes importes:

- LOTE 1: 50% valor estimado: 22.700,00 euros IVA NO INCLUIDO
- LOTE 2: 50% valor estimado: 19.750,00 euros IVA NO INCLUIDO
- LOTES 1 y 2: 50% valor estimado: 42.450,00 euros IVA NO INCLUIDO

Para el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de una Declaración que indique la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. (artículo 90.1, apdo. h).
Respecto a la maquinaria, estará integrada, entre otros equipos, por: hidrolimpiadora, lijadora, radial, rascadores, pistolas para pintar (eléctrica y/o de aire), compresores de aire industrial, bomba de vacío, manómetro digital, máquina de flejar, tolva de polvo seco para extintores, estación de carga de nitrógeno, tanque criogénico de CO_2, bomba de trasvase de CO_2, báscula calibrada con paro automático para carga de CO_2, bomba de trasvase y recuperación para gases limpios, gas de sustitución o polvo de sustitución,
Los materiales necesarios son, entre otros: gel coat, pastas epoxi, disolventes, acetonas, masillas de poliéster, antifouling y los contenidos en el paquete de emergencia de las balsas salvavidas (botiquín, pirotecnia, pilas, píldoras contra el mareo, luces para balsas).

Solvencia técnica Lote 3

La solvencia técnica se acreditará por el siguiente medio que se señala a continuación:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 50 % del valor anual medio del lote, esto es, igual o superior a 3.563,50 euros, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 12 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Para el caso que el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, en concreto, pabellones nacionales y banderas de Andalucía, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante. (artículo 89.1, apdo. e).

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

La pintura antifouling o equivalente utilizada para llevar a cabo el mantenimiento de casco (obra viva) de las embarcaciones, deberá ser sostenible y respetuosa con el medio ambiente, de manera que se minimicen las emisiones de dióxido de carbono y la liberación de toxinas al medio marino, con lo cual, se protege la flora y fauna marina.

Se prevé la utilización de dicha condición especial de ejecución, al ser un elemento esencial en la prestación del servicio que corresponde con el lote 1 del presente contrato, en concreto, el servicio de mantenimiento preventivo del casco de las embarcaciones, en el que se incluye la aplicación de dos manos de pintura antifouling.

El adjudicatario de la contratación deberá facilitar una Declaración Responsable en la que especifique que la pintura antifouling o equivalente utilizada es respetuosa con el medio ambiente y de la menor toxicidad posible. Además, deberá aportar la ficha técnica y de seguridad para su uso adecuado.

Considerando la repercusión medioambiental de los trabajos a realizar en el Lote 2, en concreto, en lo relativo a la gestión de residuos, el adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, como, entre otros, aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes, residuos inorgánicos, residuos explosivos y gases en recipientes a presión (incluidos halones) que contienen sustancias peligrosas. Además, deberá retirarlos para depositarlos en los contenedores o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad. En caso contrario, a la finalización de la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá justificar a la persona responsable del contrato el cumplimiento de la condición mediante declaración responsable, en la que detalle la gestión realizada o aportando documentación acreditativa del depósito en un punto limpio.

Respecto a los productos de limpieza que deben suministrarse, el adjudicatario deberá aportar la ficha técnica y de seguridad para su uso correcto y actuación en situaciones de emergencia, con lo cual, se prevén las medidas que deben tomarse para la protección del medio ambiente en caso de accidente.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato (cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP). Indicar ambas en todo caso.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo: Q Subgrupo: 2 Categoría: 1

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo: Q Subgrupo: 2 Categoría: 1

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

20. GARANTÍA:

Los licitadores constituirán, a efectos de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación, una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, la cual, se realizará mediante la retención en el precio.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables de forma automática: valorado 100%. MÁXIMO 100 PUNTOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

- **OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 95 PUNTOS)**

La máxima puntuación (95 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) del resto de ofertas económicas (Of) admitidas:

X=(OMB x Max)/Of

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

- **MEJORA (MÁXIMO 5 PUNTOS)**

Se puntuará con 5 puntos adicionales a aquella oferta que mejore el plazo de ejecución en un mes respecto al indicado en el **apartado 9** de la presente memoria.

En relación con los criterios de adjudicación seleccionados para poner en valor la mejor relación calidad/ precio a tenor de lo establecido en el artículo 145.2 LCSP y, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 146 de la misma, se ha considerado oportuna la elección en exclusiva de criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, dado que las características técnicas de las embarcaciones objeto del servicio y suministro, así como las condiciones en las que debe realizarse aquél, se encuentran claramente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO. NO

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el apartado 18 del presente documento.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

24. SUBCONTRATACIÓN. SI

Se prevé la posibilidad de subcontratación sobre el mantenimiento de los elementos de seguridad de las embarcaciones de Inspección Pesquera (lote 2).

25. PENALIDADES: SI

Penalidades por cumplimiento defectuoso: Se penalizará la presencia de daños mínimos (generados por transporte) en los materiales a entregar, sus recipientes o envases (bidones, cajas, etc.), así como la ejecución defectuosa de algunos de los trabajos de mantenimiento (chalecos salvavidas, balsas salvavidas, sistemas de detección y de extinción de incendios revisados incorrectamente, etc.), con una penalización del 5 por 100 del importe de cada unidad dentro del lote ofertado.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser

cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Si la proposición ofrece la mejora valorada en 5 puntos, consistente en una reducción de un mes en el plazo de ejecución, aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con la siguiente condición:

- Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS. NINGUNA

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de inspección pesquera de AGAPA.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General se propone como responsable de la presente contratación al Técnico del Departamento de Inspección Pesquera, Enrique Sarabia Lora.

Vinculada a AGAPA: SI

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Enrique Sarabia Lora.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. Juan Antonio Jaén Téllez

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria , a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola. Para el desarrollo de las labores de inspección y, teniendo en cuenta el ámbito de actuación que se incluye en el actual "PLAN DE INSPECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA MARINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2019", elaborado por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA) y remitido a AGAPA, para su ejecución a través del Departamento de Inspección Pesquera, se hace necesario dotar de los medios de control adecuados, considerando como tales las embarcaciones, dadas las características de la actividad inspectora.

En la actualidad, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria tiene adscritas un total de 17 embarcaciones a su Departamento de Inspección Pesquera, para las que se precisa la contratación de un servicio técnico para la revisión de los equipos y elementos de seguridad instalados o incluidos en las mismas y, de esta manera, renovar los certificados asociados a dichos equipos y materiales (balsas salvavidas, chalecos salvavidas, pirotecnia y extintores, entre otros). Estas actuaciones de inspección y mantenimiento de los elementos de seguridad existentes en las embarcaciones de inspección pesquera, deben cumplir una normativa específica, como, entre otras, el RD 513/2017, de 22 de mayo y el RD 701/2016, de 23 de diciembre.

Además, también resulta necesaria y fundamental la contratación del servicio para llevar a cabo el mantenimiento preventivo del casco de las embarcaciones mencionadas, con la finalidad de garantizar la conservación y operatividad de éstas.

Con objeto de llevar a cabo el mantenimiento anual programado del casco de las embarcaciones de inspección pesquera, así como el mantenimiento o revisión anual de los equipos de seguridad instalados o incluidos en dichas embarcaciones, según sea necesario una u otra opción, es para lo que se requiere la presente contratación.

Para los trabajos a desarrollar, es necesario disponer de unos medios específicos para trabajos en varadero y en las embarcaciones, que incluye los siguientes equipamientos y personal:

EQUIPAMIENTO NECESARIO:

- Travellift para llevar a cabo la varada (izada) y botadura de las embarcaciones.
- Máquina de agua a presión para limpieza de obra viva (casco).
- Equipos para realizar las inspecciones al material y elementos de seguridad (balsas salvavidas, chalecos salvavidas, sistemas contraincendios, etc.), de los que disponen las empresas autorizadas (homologadas) por la Dirección General de la Marina Mercante.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RECURSOS HUMANOS NECESARIOS:

- Operarios maquinistas para el manejo del travellift existente en los puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
- Técnico especialista en la limpieza de casco (obra viva).
- Técnico especialista en aplicación de pintura antifouling (patente).
- Personal cualificado del que disponen las empresas autorizadas por la Dirección General de la Marina Mercante, para llevar a cabo el mantenimiento de los elementos de seguridad de las embarcaciones.

AGAPA NO DISPONE de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de estos trabajos. Asimismo, en relación a los recursos humanos necesarios, AGAPA únicamente dispone del personal cualificado para los trabajos de coordinación del proyecto, ya que el personal que integra las tripulaciones de las distintas embarcaciones, se encarga de la ejecución del "PLAN DE INSPECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA MARINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2019".

Es por esta razón, por lo que es precisa la contratación de estos servicios para realizar todos los trabajos logísticos y de ejecución material necesarios para el desarrollo correcto de los trabajos mencionados, así como la tramitación y gestión de todos los despachos y autorizaciones necesarios para el desarrollo de los mismos.

JUAN ANTONIO JAEN TELLEZ		03/07/2019	PÁGINA 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwUVIvg7q01es1WyYkxClvzxQJ1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	